

2 Descripción de la convocatoria

El Gerente de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, SLU, (en adelante TICARUM), sociedad mercantil medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidad de Murcia, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, y dentro de la Oferta de Empleo de la sociedad instrumental y medio propio TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, S.L.U.-M.P. para el personal técnico de la mercantil, derivada de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por los Estatutos Sociales de la misma:

ACUERDA CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE UN ANALISTA ADMINISTRADOR NIVEL 4.

Los puestos de trabajo por tiempo indeterminado ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

La convocatoria, y los derechos y obligaciones concernientes a las relaciones laborales derivados de la misma se regularán:

- Por las Bases Generales establecidas por la sociedad TICARUM SLU-MP, para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en la disposición adicional 6ª y en la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BORM el día 30 de diciembre de 2022.
- Por los criterios específicos recogidos en el presente documento.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Por el Derecho Laboral, en especial el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 12/2001, de 9 de julio.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Convenio colectivo de empresa, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia (TICARUM) SLU-MP; código de convenio 30103812012018, publicado en el BORM del 29 de noviembre de 2018.
- Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo.
- Por los usos y costumbres locales y profesionales.

El proceso de selección estará basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como en los principios de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad.

El proceso de selección se realizará mediante la fórmula de **CONCURSO - OPOSICIÓN**.

Los requisitos a cumplir por los aspirantes, la acreditación de requisitos para el puesto, incluyendo la acreditación de la formación o titulación académica y de la experiencia profesional y el procedimiento de presentación de solicitudes deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del documento de Bases Generales indicado anteriormente y a través del formulario electrónico establecido al efecto, disponible en la página web: ticarum.es.

3 Presentación de solicitudes

El anuncio de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y el plazo concreto para la presentación de las mismas se publicará con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 en empleo.ticarum.es.

4 Desarrollo del proceso de selección

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección valorará los méritos acreditados por los solicitantes, que podrán tener una puntuación máxima de 75 puntos, de acuerdo al baremo detallado a continuación:

- a) Los servicios prestados en TICARUM SLU-MP en la misma categoría, -grupo y nivel-, realizando todas las funciones especificadas en el punto 1, se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'50 puntos hasta el límite máximo expuesto.

- b) Haber prestado servicios en TICARUM SLU-MP en 4 de los últimos 24 meses en el mismo grupo y nivel profesional y estar en activo en la empresa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 13 puntos. .
- c) Los servicios prestados en otra empresa o entidad en la mismas o distinta categoría y nivel, realizando todas las funciones especificadas en el punto 1, se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'05puntos hasta el límite máximo expuesto.

Se asignará una puntuación de cero en la valoración de méritos a las personas que no reúnan los requisitos mínimos establecidos en bases generales o convocatoria específica, aquellas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos.

Finalizada la fase de valoración de méritos, se publicará en la web corporativa de TICARUM empleo.ticarum.es, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida.

Se habilitará un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales parciales para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web corporativa de TICARUM empleo.ticarum.es

5 Resolución

Una vez publicada la resolución definitiva del proceso de selección, se publicará en la página web, empleo.ticarum.es, y será comunicada personalmente a los/as interesados/as a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso de solicitud.

En el caso de que se produzca el desistimiento de la persona seleccionada o esta no acredite alguno de los méritos o requisitos exigidos por la convocatoria, la Comisión podrá proponer la selección del candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos.

6 Condicionantes

La Comisión podrá solicitar de los/las solicitantes desde el inicio del proceso, los documentos originales acreditativos de cumplir los requerimientos del puesto y los datos consignados en el curriculum vitae, o contrastar el cumplimiento o acreditación de los mismos y en todo caso lo realizará con carácter previo a la resolución definitiva.

TICARUM SLU-MP garantiza la confidencialidad de los datos que afecten a la intimidad de los candidatos en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la misma, el listado de solicitantes admitidos, de solicitantes convocados a la fase de entrevista, así como el de puntuación definitiva, relacionarán únicamente el DNI de los mismos y, en su caso, las puntuaciones obtenidas de acuerdo al baremo de selección, no sus datos de identidad completos.

TICARUM SLU-MP solo podrá desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato antes de que la Comisión de Selección proceda a la realización de la propuesta de contratación.

Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones debidamente justificadas, en cuyo caso no podrá promoverse una nueva convocatoria con idéntico o análogo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de la presente convocatoria o de las reglas y principios que deban regir el procedimiento de selección, debiendo justificarse la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.

7 Comisión de selección

Como órgano de selección para la evaluación, ejecución y resolución de la presente convocatoria, se constituye la Comisión de Selección, que estará formada por dos miembros designados por la Empresa y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el órgano de selección, su voto tendrá valor doble.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas de la empresa:

- Presidente: Francisco Hernández Rodríguez, GERENTE.
- Secretario: Javier de Andrés Rivero, CIO de TICARUM, SLU-MP, o la persona en la que este delegue.
- Vocal: José Luis Marín Sánchez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA o la persona miembro del comité de empresa en esta delegue.
- Vocal: Lidia Pinazo, SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EMPRESA o la persona miembro del comité de empresa en esta delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse. A efectos de cualquier comunicación su sede y dirección es la que figura en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas de la Comisión serán públicos previo procedimiento de disociación de los mismos y en la medida en que lo habilite o requiera la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Murcia, a fecha de 30 de diciembre de 2022

El Gerente de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,
APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SLU. MP.

Francisco Hernández Rodríguez

8 CORRECCIÓN DE ERRONES

Advertido error material en el texto de las Bases específicas de la Convocatoria específica para 1 Analista Administrador de Sistemas nivel 4, publicadas en la web <https://www.ticarum.es/proceso-de-estabilizacion/>, se comunica la siguiente corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

TICARUM SLU-MP, como sociedad instrumental y medio propio participada en el 100% de su capital por la Universidad de Murcia, es una mercantil perteneciente al sector público regional, a la que le resulta de aplicación el mismo precepto normativo, dando cumplimiento al principio de igualdad, del interés público y del ordenamiento jurídico.

Corresponde corregir dicho error material de tal manera que,

En el título, donde dice:

“Contratación de 1 **Analista Administrador de Sistemas nivel 4**”.

Debe decir:

“Contratación de 1 **Analistas Programadores Nivel 4**”.

En el apartado 1. Descripción del puesto, donde dice:

Clasificación Profesional: Analista Administrador de Sistemas.

Funciones básicas a desempeñar dentro del puesto:

- **Diseño de nuevas arquitecturas para la implantación de nuevos sistemas, servicios y aplicaciones.**
- **Mejora y optimización de plataformas.**
- **Mantenimiento y soporte técnico de nivel 4 sobre la infraestructura de comunicaciones, sistemas, servicios y aplicaciones.**

Debe decir:

Clasificación Profesional: Analista Programador.

Funciones básicas a desempeñar dentro del puesto:

Analiza, elabora, mantiene e implanta aplicaciones siguiendo estándares tecnológicos y metodologías establecidas por la estructura organizativa de la empresa.

En el apartado 2. Descripción de la convocatoria, donde dice:

ACUERDA CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE UN **ANALISTAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS NIVEL 4.**

Debe decir:

ACUERDA CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE UN **ANALISTAS PROGRAMADORES NIVEL 4**.

En el apartado 2. Descripción de la convocatoria, donde dice:

El proceso de selección se realizará mediante la fórmula de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Debe decir:

El proceso de selección se realizará mediante la fórmula de **CONCURSO - OPOSICIÓN**.

Esta corrección no implica cambio alguno en cuanto a los plazos de presentación de candidaturas que establece la convocatoria.

Murcia a 13 de Mayo de 2024

**El Gerente de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,
APLICACIONES Y REDES PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SLU. MP.**

Francisco Hernández Rodríguez